INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN WEB DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA (PERITOS Y MARTILLEROS). PERÍODO 2015

LOS PROFESIONALES QUE SE INSCRIBAN POR **PRIMERA VEZ** COMO PERITOS Y/O MARTILLEROS PARA ACTUAR EN LA JUSTICIA FEDERAL, DEBERÁN HACERLO SIGUIENDO LOS **PASOS N° I Y II** QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

LOS PROFESIONALES QUE SE INSCRIBIERON PARA ACTUAR COMO PERITOS Y/O MARTILLEROS DURANTE EL **PERIODO 2014** Y DESEEN HACERLO PARA EL 2015, DEBERÁN CUMPLIR SOLAMENTE CON LO DETALLADO EN EL **PASO N° II.**

I.- CARGA DE DATOS EN LA WEB PARA REGISTRACIÓN:

- Ingresar a la página www.pjn.gov.ar.
- En el área titulada como SERVICIOS DISPONIBLES DE GESTIÓN JUDICIAL, seleccionar la opción "FUNCIÓN DE REGISTRACIÓN".
- Al abrirse la nueva pantalla, volver a seleccionar FUNCIÓN DE REGISTRACIÓN.
- Para generar su código de usuario debe seleccionar SERVICIOS DISPONIBLES DE GESTIÓN JUDICIAL.
- En tipo de documento debe seleccionar CUIL/CUIT y completar el mismo.
- Completar los datos personales requeridos.
- Subir la documentación solicitada, que deberá escanear previamente en formato PDF.
- En las opciones de servicios debe seleccionar SISTEMA DE SORTEO DE AUXILIARES-INSCRIPCION PERITOS 2015.
- Completar los datos faltantes.
- Imprimir la constancia de inscripción.
- VALIDACIÓN: una vez obtenida la constancia de inscripción, deberá recurrir a los
 Tribunales Federales ante la Prosecretaría de Cámara o Prosecretaría de Gestión Judicial

para validar su inscripción. El trámite es personal, y deberá asistir con los originales de la documentación escaneada.

"UNA VEZ CUMPLIMENTADOS TODOS LOS PASOS, EL SISTEMA HABILITARÁ AL INTERESADO EL ACCESO AL SISTEMA UNICO DE ADMINISTRACIÓN DE PERITOS Y MARTILLEROS DE LA JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL (SUAMP)"

IMPORTANTE: si por algún motivo se interrumpe la carga de datos en la web, debe volver a ingresar a la página y bajo la opción de FUNCIÓN DE REGISTRACIÓN seleccionar donde dice AQUÍ.

II.- CARGA DE DOCUMENTACIÓN DE TITULO Y ESPECIALIDAD:

- Ingresar a la página www.pjn.gov.ar.
- En el área titulada como SERVICIOS DISPONIBLES DE GESTIÓN JUDICIAL, seleccionar la opción "SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL".
- El sistema le pedirá que ingrese un número de usuario y contraseña. En ambos casos es su número de CUIL/CUIT.
- Luego le solicitará que cambie la contraseña y deberá ingresar nuevamente con su número de usuario (CUIL/CUIT) y la **contraseña nueva**.

ACLARACIÓN: los profesionales que se inscribieron como peritos y/o martilleros durante el período 2014 y que realizaron el trámite de la **notificación electrónica**, deben ingresar con su número de CUIL/CUIT (usuario) y con la contraseña que adoptaron al momento de adherirse con la notificación electrónica.

- Una vez que ingresa, deberá seleccionar la OPCIÓN N° 3: SISTEMA DE SORTEO DE AUXILIARES-INSCRIPCION PERITOS 2015.
- Completar los datos personales y subir la documentación requerida:
- a) Apellido y nombres;
- b) Nacionalidad;
- c) Domicilio legal, dentro de la jurisdicción del fuero en el que solicita actuar;
- d) Domicilio electrónico, en el cual se les notificarán las causas en las cuales han sido sorteados;

Poder Indicial de la Nación

- e) Tipo y número de documento;
- f) Especialidad/es en la/s que desea inscribirse;
- g) Título/s profesional/es habilitante/s en la/s especialidad/es en la/s que se solicite la inscripción;
- h) Certificación (expedida por cada colegio profesional) de no encontrarse suspendido o inhabilitado para el desempeño de la profesión. En lo atinente a las profesiones cuya colegiación no está reglamentada por ley, dicha certificación será reemplazada por una declaración jurada del solicitante.
- i) Código de Usuario del Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros de la Justicia Nacional y Federal (se refiere al número de CUIL/CUIT y contraseña con el que se registró en el sistema).
- Luego de cumplimentar con todos los pasos requeridos, el sistema otorgará una constancia de la inscripción que contendrá: nombre y apellido, documento de identidad, fecha de inscripción, profesiones, especialidades y fueros en los que se ha inscripto. Deberá imprimir la misma.
- VALIDACIÓN: una vez obtenida la constancia de inscripción, deberá recurrir a los Tribunales Federales ante la Prosecretaría de Cámara o Prosecretaría de Gestión Judicial para validar la documentación relativa a la inscripción. El trámite es personal, y deberá asistir con los originales de la documentación escaneada.